

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

27 NOV 2018

Recibido..... 16⁰⁰.....Hs.

Exp. N°..... 35872.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
 2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese que la Comisión Comunal de Bella Italia, departamento Castellanos, quede constituida por cinco (5) miembros titulares y (5) miembros suplentes, en el marco del inciso b) del artículo 3 de la Ley Nº 2.439 "Orgánica de Comunas".

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe aplicar lo dispuesto en el artículo 1 de la presente, en la primera convocatoria a elecciones ordinarias que realice a efectos de ampliar el número de miembros de la Comisión Comunal de Bella Italia.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2018


 D. Fernando Daniel Asegurado
 Subsecretario Legislativo
 CAMARA DE SENADORES




 C. CARLOS A. FASCENDINI
 PRESIDENTE
 CAMARA DE SENADORES